

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12943.-

VISTO:

El Expediente N° SOC-1651-P-1994; y,

CONSIDERANDO:

Que en el año 1995 se otorgó Permiso de Uso Ocupación con opción a compra a favor del señor Miguel Ángel Pavón y señora Mariela Alejandra Jara, sobre el lote 11 de la Manzana 72b8 de la Chacra 72, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9581-0000, con una superficie de 360,00 m2, con destino a la construcción de su vivienda propia.-

Que se estableció como precio de venta la suma de pesos ciento quince mil (\$115.000), fijados por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia en el año 2011.-

Que en el transcurso de las tramitaciones los adjudicatarios presentan su divorcio vincular por mutuo acuerdo, en el que acordaron, que el lote fuera inscripto en un 50% a favor de sus hijas Antonella con D.N.I. N° 36.434.017 y Fernanda Mariela, con D.N.I. N° 33.291.592, ambas de apellido Pavón.-

Que posteriormente, la señora Mariela Alejandra Jara, manifiesta la imposibilidad de afrontar el pago del precio, requiriendo se le aplique un menor valor, acorde a su situación económica, o en su defecto precio de fomento o valuación fiscal y/o pago de una suma única de \$ 30.000.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2014 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2014 del día 13 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2014 celebrada por el Cuerpo el 20 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Mariela Alejandra Jara , D.N.I. 20.793.739 y sus hijas Mariela Fernanda Pavon, D.N.I. N° 33.291.592 y Antonella de los Angeles Pavon, D.N.I. N° 36.434.017, el inmueble identificado como Lote 11 de la Manzana 72-b8 de la Chacra 72, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9581-0000, con una superficie de 360,00 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado bajo expediente Municipal 2318-4292/90.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal en el marco de la normativa vigente, a otorgar excepcionalmente a la señora Mariela Alejandra Jara y sus hijas Mariela Fernanda Pavon y Antonella de los Angeles Pavon, como precio de venta la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) precio que pagará al contado y en efectivo.-

ARTICULO 3º): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales o municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

ARTICULO 4º): Una vez acreditado e pago total del valor establecido en la venta de la tierra sea autorizara la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

ARTICULO 5º): DEROGASE la Ordenanza N° 11563.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° SOC-1651-P-1994).-

ES COPIA
mv

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12943 / 12013
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° SOC-1651-P-94

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1973
Fecha 25 / 04 / 2014